

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. -

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal con carnet habilitante para la realización de encomiendas y diligencias a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se hace necesaria la contratación de una persona para desempeñarse con afectación a la jurisdicción para la realización de viajes y encomiendas dentro de la ciudad;

Que la persona a contratar debe contar con amplia disponibilidad horaria para atender las distintas demandas que se susciten, a requerimiento de la Titular de la cartera y de los responsables y Coordinadores de distintas áreas dependiente de la Secretaría contratante;

Que asimismo debe disponer de vehículo en buenas condiciones de funcionamiento, que cumpla con las normas de seguridad vial vigentes;

Que será a cargo del prestador la reparación por roturas o desperfectos que se puedan producir en el vehículo utilizado para la prestación del servicio;

Que se interesa la contratación del Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, quien cuenta con carnet habilitante y vehículo para dicho cometido;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual por el plazo de tres (3) meses;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2024 inclusive, al **Sr. Garcilazo Emanuel Ramón**, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad, debiendo prestar los servicios detallados en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual el monto equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría dos (2) del Escalafón Municipal, por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. -

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4º: Precisar que será a cargo del prestador la reparación por roturas o desperfectos que se puedan producir en el vehículo utilizado para la prestación del servicio.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria